



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO No. 024

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULOS 2 DEL ACUERDO No. 001 DEL 14 DE MARZO DEL 2013 DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades la autonomía, entendida en términos de capacidad, de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa, aplicando ello la potestad de darse sus propias reglas internas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, se convierte en una estrategia saludable para orientar al estudiante sobre su proyección profesional futura, minimizando así su deserción estudiantil.

Que la Escuela Básica de perfeccionamiento Académico, permite acceder a su propia vivencia y a las actuales exigencias de la Educación Superior moderna, para confrontar y evaluar sus actitudes y competencias y concluir sobre su capacidad para afrontar con éxito los desafíos propios de la profesión y su formación integral.

Que la Escuela Básica de perfeccionamiento Académico permite que los estudiantes con alto desempeño ingresen a los respectivos programas, garantizando así, un mayor grado de éxito en las carreras a las que se matricule.

Que en el Artículo 2° el Acuerdo No. 012 del 05 de Julio del 2005 de Consejo Académico de la Universidad, se trasladó a la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico para que quedara adscrita como una dependencia de la Vicerrectoría Académica la cual tendrá el manejo operativo y logístico.

Que de igual forma, el Artículo 2° del Acuerdo No. 001 del 14 de Marzo del 2013 del Consejo Académico de la Universidad, se modificó el Artículo 2° el Acuerdo No. 012 del 05 de Julio del 2005 de Consejo Académico de la Universidad, pero mantuvo a la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico para que quedara adscrita como una dependencia de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

Que se hace necesario adscribir a la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico a la Facultad de Ciencias de la Educación, para que sea ella quien coordine las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que ofrece la Escuela



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO No. 024

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULOS 2 DEL ACUERDO No. 001 DEL 14 DE MARZO DEL 2013 DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del 10 y 11 de noviembre de 2014,

ACUERDA

ARTICULO 1o. MODIFÍQUESE el Artículo 2º del Acuerdo No. 001 del 14 de Marzo del 2013 del Consejo Académico de la Universidad, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. DEPENDENCIA Y FUNCIONES.- La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico queda adscrita como una dependencia de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual tendrá el manejo operativo y logístico, coordinando las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que ofrece la Escuela.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 28.NOV.2014

JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Presidente

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario General